metro bilbao

Pliego de Prescripciones Técnicas para el Servicio para el:

"Suministro de Energía en Baja Tensión para Metro Bilbao"

23-LG-DC-074

Versión 1
21/03/2022

Versión	Fecha	Motivo
1	03/2023	Versión inicial.

Cuadro de Características

1. Objeto del contrato:

Servicio para el Suministro de Energía en Baja Tensión para Metro Bilbao. El objeto de la licitación incluye la **Comercialización** y la **Distribución**. Se de incluir con el suministro la obtención de **certificaciones de origen de energía verde (GDOs)**. CPV 31154000-0.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas:

23-LG-DC-074

3. Pliego de Cláusulas Administrativas:

20-LG-DC-016.

4. Volumen del contrato:

El volumen de contratación estimado (VCE) para el conjunto de los puntos de suministro contemplados en este apartado, es de 637.099 KWh/año.

Como se trata de un contrato para un (1) año el VCE TOTAL es de 637.099 KWh/año.

5. Normas específicas:

No procede.

6. Duración del contrato:

Un (1) año.

7. Fecha de inicio:

1 de julio de 2023.

8. Requisitos:

Requisitos Técnicos: estar inscritos en el **Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores** Cualificados de conformidad con el artículo 6.1.f) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre.

Requisitos Económicos: los participantes deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor de los **tres últimos ejercicios disponibles** en función de la fecha de creación o de inicio de actividades de la Empresa, en la medida de que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, de **al menos 420.000 €.**

9. Fecha límite de presentación de ofertas:

Las 12:00 h del 25 de abril de 2023.

10. Criterios de valoración de la oferta:

Criterios evaluables mediante fórmula: 100%

Precio resultante anual del término de energía para el conjunto de puntos de suministro relacionados en el anexo 2 del presente pliego, y para la vigencia total del Contrato.

Los precios ofertados se darán **sin el Impuesto Eléctrico, y sin el IVA**.

Para el cálculo de la valoración económica de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula.

$$P_{lic} = (O_{min} / O_{lic}) \times P_{tot}$$

siendo:

P_{lic}: Puntuación que obtiene el licitador.
O_{min}: Oferta mínima de las presentadas y admitidas.
O_{lic}: Oferta del licitador.
P_{tot}: Puntuación total máxima de este criterio objetivo.

Nota importante:

Las **acreditaciones del cumplimiento de los requisitos** solicitados en el punto 8 deben incluirse en el **sobre nº1** de la oferta (Documentación administrativa). En aquellas ofertas que no lo hagan así, no se abrirán el resto de los sobres.

Los citados requisitos podrán ser inicialmente presentados mediante declaración responsable (DEUC), que se incluye en la convocatoria del procedimiento. Posteriormente, al adjudicatario se le solicitará acreditación documental de todos los extremos declarados.

Caso de solicitarse expresamente la presentación física de ofertas, será obligatorio presentar **copia en formato electrónico** de la oferta **en cada uno de los sobres** presentados, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de empate en la puntuación TOTAL, se otorgará un (1) punto extra a la oferta que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disponer y acreditar; y sistemas auditables de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), disponer y acreditar.

11. Presentación de la oferta económica:

De acuerdo al modelo del Anexo 1.

12. Revisión de precios:

No procede, salvo cambios regulatorios.

13. Fianza definitiva:

No procede.

14. Póliza de Responsabilidad civil:

No procede.

15. Tratamiento de datos personales:

En el objeto de esta licitación no se realiza tratamiento de datos personales.

Índice

1 Objeto 7

2 Alcance 8

2.1 Puntos de suministro 8

2.2 Características generales de los puntos de suministro 8

2.3 Sociedades que pueden presentar oferta 9

2.4 Condiciones de prestación del Contrato 9

2.5 Calidad de los suministros 9

2.6 Forma de facturación y pago 11

2.7 Contrato 12

3 Presentación de Ofertas 13

4 Resolución 15

5 Anexos 16

5.1 Anexo 1: modelo de propuesta económica 16

Modelo de Proposición Económica: 17

Propuesta Económica 18

Anexo 2: relación de puntos de suministro 20

5.2 Anexo 3: relación mínima de listados a incluir con cada remesa de facturas 22

1 Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones de carácter general, técnico y económico para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión para los puntos de suministro de Metro Bilbao, SA. El objeto incluye la **Comercialización** y la **Distribución**. Se de incluir con el suministro la obtención de **certificaciones de origen de energía verde (GDOs)**.

CPV 31154000-0.

Asimismo, su finalidad consiste en determinar las normas para la presentación de las ofertas y fijar los derechos y obligaciones de las partes desde el momento de la oferta hasta la finalización de la vigencia del contrato que se derive de la adjudicación.

Las empresas licitadoras presentarán una oferta global para el conjunto de los **puntos de consumo objeto del concurso que se especifican en el Anexo 2**.

No obstante, el ofertante podrá formular propuestas tanto de carácter técnico como económico que representen una notable mejora de las condiciones. Igualmente se podrán añadir cuantas alternativas se estimen de interés, las cuales deberán ser debidamente explicadas, justificadas y ofertadas como opción complementaria.

Así pues, las relaciones entre Metro Bilbao S.A. (en adelante MB), y el adjudicatario se regirán, en primer término, por el Contrato que se formalice, por el presente Pliego de Condiciones Generales Técnicas y Económicas, y finalmente por las ofertas que se presenten y sean expresamente aceptadas por MB.

Condición esencial de ejecución:

- **Entrega de informes de facturación detallada y agrupada en soporte electrónico para su revisión y control** (preferiblemente se facilitará el **acceso a aplicación web** en la que poder consultar facturas, consumos, tarifas contratadas, potencias, etc. por cada CUPS y agregados. Se valorarán otras opciones propuestas). En el anexo 3 se indican los datos mínimos a presentar.
- Poner a disposición del contrato un **gestor personal de cuenta** para atención de incidencias, facturación, reclamaciones y asesoramiento.
- **Tramitar la gestión de solicitudes y reclamaciones del suministro al distribuidor**, en los casos que sea preciso y/o lo solicite Metro Bilbao.

Cada incumplimiento de una de estas condiciones se sancionará con una penalización de 500 € en la siguiente factura. La acumulación de dos (2) o más penalizaciones en el mismo contrato capacitará a MB para rescindir unilateralmente el contrato sin compensación económica alguna.

2 Alcance

2.1 Puntos de suministro

Los puntos de suministro en baja tensión objeto de la licitación y su volumen de suministro estimado figuran **en el Anexo 2**.
Estas cifras deben entenderse como orientativas, pudiendo sufrir variación en base a diferentes factores:

- horario de prestación de servicio.
- modificación de las potencias contratadas.
- creación de nuevos puntos de suministro en los diferentes centros.

El ofertante deberá garantizar el suministro de energía aun cuando difiera de los valores indicados para cada uno de los puntos.

El ofertante deberá garantizar el suministro de energía aun cuando difiera de los valores indicados para cada uno de los puntos. La variación del volumen de energía será libre en tanto en cuanto a la energía realmente consumida por MB esté entre el 70% y el 130% del definido en este Pliego.

2.2 Características generales de los puntos de suministro

- Conjunto de suministros distribuidos en el ámbito de circulación de MB (Basauri –Plentzia, San Inazio-Kabiezes).
- Consumo estable en el tiempo y diferenciado según:
  - horas del día
  - día de la semana
  - meses del año
- Consumo no transferible en el tiempo
- Consumo a lo largo de todo el día
- Exigencia de disponibilidad: muy elevada
- Uso de la energía: fundamentalmente Alumbrado
- Tarifas aplicables a efectos de acceso.
- Potencia contratada: definida por punto de suministro en el anexo 2.

- Empresa distribuidora actual: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
- Empresa comercializadora actual: EDP CLIENTES, S.A.U.

2.3 Sociedades que pueden presentar oferta

Únicamente podrán presentar oferta aquellas empresas productoras de energía eléctrica, distribuidoras/comercializadoras, o comercializadoras que acrediten mediante la correspondiente certificación estar inscritos en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de conformidad con el artículo 6.1.f) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre.

No se admitirán ofertas de comercializadores agrupados entre sí para atender a esta petición de ofertas.

2.4 Condiciones de prestación del Contrato

La prestación del contrato de suministro se realizará aportando la Empresa Adjudicataria su organización, personal, medios y materiales, siendo de su cuenta y bajo su responsabilidad toda la gestión del suministro.

Las actividades desarrolladas por el adjudicatario serán controladas por la jefatura de contratación o personas en las que ésta delegue, que transmitirán a la persona responsable de la empresa adjudicataria las instrucciones para la mejor organización y operativa del suministro.

2.5 Calidad de los suministros

Las condiciones de calidad de los suministros vendrán determinadas por los siguientes indicadores.

El ADJUDICATARIO deberá actuar ante el distribuidor como representante de Metro Bilbao para llevar a cabo cualquier reclamación por calidad del servicio.

Continuidad del suministro
La continuidad del suministro viene determinada por la duración y por el número de interrupciones.

Por interrupción se entenderá la falta total de suministro en el punto de consumo.
Serán imputables al distribuidor las interrupciones debidas al propio suministro incluidas las instalaciones propiedad de la distribuidora. Las interrupciones que se

contarán y serán tenidas en cuenta a los efectos que se deriven contractualmente, serán las de duración superior a 3 minutos.

Se medirá para el conjunto de puntos objeto de la contratación, y no debe superar los límites fijados en la Normativa (Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre).

El valor del tiempo y número de interrupciones se irá acumulando a lo largo del año desde el inicio de la vigencia del Contrato. Una vez superados los valores máximos exigidos se procederá a aplicar los correspondientes descuentos conforme a lo dispuesto en la normativa (Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre).

Cuando se produzca una interrupción de suministro que afecte a cualquiera de los puntos objeto de la Contratación, el ADJUDICATARIO estará obligado a informar a MB, a la mayor brevedad, de las causas que han motivado la interrupción y, en su caso, de las medidas adoptadas o previstas para evitar su reproducción.

Tensión de Suministro: los valores nominales de las tensiones de suministro, son de 3x400/230V. La desviación máxima admisible respecto al valor de la tensión nominal será de + 7%.

Calidad de la Atención al Cliente: el ADJUDICATARIO asesorará a MB sobre las potencias contratadas con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste del kWh y, en un plazo de seis meses desde la firma del contrato, el ADJUDICATARIO entregará a MB un informe que permita optimizar la potencia contratada de los diferentes puntos de suministro.

El ADJUDICATARIO presentará la facturación en las fechas fijadas en el contrato, adjuntándose a la misma la relación de los kWh consumidos a los precios pactados.

Responsabilidad del suministro: el ADJUDICATARIO del suministro se encargará de exigir al responsable de la calidad del servicio prestado con independencia de que la generación, transporte y distribución de la energía las realicen otras empresas distintas.

No obstante, el ADJUDICATARIO firmará con la empresa distribuidora los contratos de acceso a las instalaciones que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato de suministro, realizando cuantas gestiones sean necesarias para resolver las divergencias o conflictos que pudieran surgir, sin perjuicio de la facultad de MB de contactar directamente con la referida distribuidora.

El ADJUDICATARIO no podrá subcontratar la totalidad o parte de los suministros objeto de este Concurso, ni se asociará con terceros, sin la autorización previa de MB. En caso de considerarse esa oportunidad, será requisito indispensable la presentación a MB, por escrito, de la justificación de los motivos de la propuesta, incluyendo los datos precisos para garantizar que el subcontratista posee la capacidad suficiente para hacerse cargo de los suministros en cuestión y la demostración de estar al corriente de sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales. La aprobación, en su caso, no eximirá al ADJUDICATARIO de su responsabilidad ni de sus obligaciones derivadas del Contrato.

Serán de aplicación al ADJUDICATARIO las bonificaciones y descuentos previstos en la legislación vigente y que pudieran corresponder con motivo de incumplimiento en los niveles de calidad del servicio o del suministro.

2.6 Forma de facturación y pago

MB propone a continuación las condiciones de facturación y pago. No obstante, los ofertantes podrán proponer otras fórmulas diferentes que, en su caso, podrían considerarse como factor positivo a tener en cuenta en la adjudicación.

El abono se realizará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-016.

No serán aceptadas facturas sin número de pedido.

Los suministros que efectúe el ADJUDICATARIO se facturarán mensualmente por importe del 100% de los mismos.

La presentación de facturas será electrónica y la plataforma que indique MB, detallando los datos correspondientes a cada punto de suministro, independientemente de que la adjudicación pueda haber sido por la totalidad de los mismos.

Las facturas se emitirán y se enviarán al domicilio social de MB antes del día 10 del mes n + 1, siendo n el correspondiente al de facturación. En ellas se hará constar necesariamente el Número de Contrato de MB y CUPS.

Las facturas irán acompañadas de un listado en el que se relacionen, por puntos de suministro, los kWh suministrados, término de potencia, término de energía, y el importe total de la factura.

Se facilitará acceso electrónico a los datos de facturación y consumos preferiblemente vía web, o bien mediante fichero excel o similares, para su análisis por parte de MB.

La omisión o incumplimiento de cualquiera de los datos anteriores puede ocasionar la devolución de las facturas. El ofertante presentará un modelo / propuesta de factura.

Si durante la vigencia del Contrato se produjeran modificaciones en el precio de los conceptos actualmente sometidos a regulación y que fuesen publicados en el BOE (por ejemplo, tarifa de acceso, garantía de potencia, pérdidas, etc.), que formen parte del precio ofertado, esa modificación repercutirá directamente sobre dicho precio ofertado.

Facturación de Excesos de Potencia y Energía Reactiva.

Los excesos de potencia se facturarán según lo establecido en el artículo 9 del RD 1164/2001, aplicará en la facturación de los excesos de energía reactiva según lo indicado en el artículo 9, apartado 3 del RD 1164/2001, que correrán a cargo del cliente por la energía reactiva que exceda del 33% de la energía activa en los periodos horarios de aplicación.

2.7 Contrato

Deberán cumplirse los requisitos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-016.

El ADJUDICATARIO se obliga a suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Al Contrato se unirá el presente Pliego de Condiciones, así como las ofertas expresamente aceptadas por MB, que tendrán fuerza contractual en aquello que no esté expresamente modificado en el Contrato. Cualquier modificación del Contrato deberá consignarse por escrito y deberá ser firmada por ambas partes, requisitos sin los cuales no tendrá validez.

3 Presentación de Ofertas

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-016.

La empresa ofertante deberá presentar la documentación que se indica en los apartados siguientes.

Sobre nº 1: Documentación administrativa y acreditativa de la solvencia técnica y económica/financiera requerida, en su caso que podrá ser sustituida parcialmente por el DEUC o la declaración responsable del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Dentro de este Sobre nº 1, se incluirá necesariamente una hoja de presentación en la que figurarán al menos los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- Domicilio para comunicaciones
- Persona de contacto
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

También se debe incluir una **breve memoria** con información técnica sobre el suministro y servicios asociados, como mínimo se indicarán:

- Persona y **datos de contacto del gestor de cuenta** para atender el suministro ofertado tanto para asesoramiento como para la resolución de incidencias y garantía de la calidad del suministro.
- El ofertante deberá **confirmar los valores de disponibilidad propuestos** en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, confirmará el cumplimiento del resto de parámetros eléctricos que figuran en el citado capítulo o en su caso propondrá otros.
- **Modelo de informes de facturación detallada y agrupada en soporte electrónico para su revisión y control** (preferiblemente se facilitará el acceso a aplicación web en la que poder consultar facturas, consumos, tarifas contratadas, potencias, etc. por cada CUPS y agregados. Se valorarán otras opciones

propuestas). En el anexo 3 se indican los datos mínimos a presentar. Se presentará un modelo junto con la oferta.

- **Acreditación de inscripción en el Registro de Comercializadores del Ministerio de Industria y Energía** a los efectos del objeto de la presente concurrencia de ofertas.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación equivalente, de acuerdo con la legislación de su Estado respectivo.

No se admitirán ofertas de Comercializadores agrupados entre sí.

Sobre nº 3: Documentación evaluable mediante fórmula.

En este sobre se incluirá la oferta económica y los compromisos adquiridos para la totalidad del suministro ofertado.

Se ofertará de acuerdo con lo solicitado en el Cuadro de Precios que se adjunta como Anexo 1.

Los participantes deberán presentar valoración incluyendo el coste que supone la obtención de **certificaciones de origen de energía verde (GDOs)**.

Los precios ofertados se darán **sin el Impuesto Eléctrico**. Queda también **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, que deberá consignarse en las facturas de forma desglosada con expresión de su importe y tipo impositivo aplicado, de acuerdo con las normas reguladoras de dichos impuestos.

El ofertante presentará la proposición económica en virtud de la cual se compromete a realizar los suministros y servicios propuestos en las condiciones previstas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas se presentarán **para el conjunto de todos los puntos de suministro** objeto de la licitación. La **medición a valorar** consistirá en un precio resultante anual del término de energía para el conjunto de puntos de suministro relacionados en el anexo 2 del presente pliego, si bien el contrato incluye también el ATR.

NO HABRÁ Sobre nº 2.

Los interesados en la licitación, podrán recabar información complementaria de la que figura en los Pliegos, así como (en su caso), visitar in situ o efectuar consultas sobre el terreno, todo ello previa concertación de fechas y lugares, a través de Jefatura de

Contratación de MB, teléfono 94 4254000, siempre y cuando se hubiera solicitado con suficiente antelación respecto a la fecha límite para la recepción de ofertas.

4 Resolución

Metro Bilbao, S.A. adjudicará el suministro en base a la mejor oferta económica, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que redacte Metro Bilbao al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.

5 Anexos

5.1 Anexo 1: modelo de propuesta económica

Modelo de Proposición Económica:

D./Dña…….. con DNI……..en nombre ……..con domicilio a efectos de notificaciones en……., y CIF…….

DECLARO:

I.- Que he quedado enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **Suministro de Energía eléctrica en Baja Tensión para Metro Bilbao.**

II.- Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo la realización de los trabajos según la tabla adjunta. Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, **a EXCEPCION del IMPUESTO ELÉCTRICO y el IVA**, que no serán incluidos.

En ……., a …….. de…….. de ……..

Fdo:
D.N.I.:

Propuesta Económica

Se presentará la siguiente tabla de coeficientes Ki y Vi para cada grupo tarifario, que será de aplicación **para todos los puntos de suministro**:

Coeficiente Vi - €/KWh						Coeficiente Ki - adimensional					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6

Con estos coeficientes se obtendrán los precios del término de energía **aplicando la fórmula propuesta**, para lo que se aplicará el precio aritmético del pool mensual por periodos del mes de marzo de 2023. El precio medio aritmético del pool que se debe aplicar en la medición que se oferte es:

€/KWh					
P1	P2	P3	P4	P5	P6

Los participantes deberán presentar valoración **incluyendo el coste** que supone la obtención de **certificaciones de origen de energía verde (GDOs)**. Los precios ofertados se darán **sin el Impuesto Eléctrico y sin el IVA**.

La fórmula de obtención de precios ofertados por el licitador permanecerá fija e invariable durante toda la vigencia del Contrato, salvo cambio regulatorio.

Se presentará el **precio para el término de Energía de la Totalidad del Suministro** que será de aplicación para la valoración de ofertas (se aplicarán los valores obtenidos de las tablas anteriores aplicados a las 12 mensualidades para homogeneizar y poder comparar las diferentes ofertas):

Importe TOTAL (término de Energía) de la medición anual en euros
€

Modalidad de contratación: Pass-pool "Multiclick"

En la fórmula de indexación a Mercado OMIE (mercado spot o pool) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Precio de Mercado Diario OMIE al cual deben aplicarse **todos los conceptos que gravan el precio de la electricidad**, como Pagos por Capacidad, Restricciones, Procesos OS, Servicio de Interrumpibilidad, Retribución a OMIE-REE, Pérdidas en la red, fondo de eficiencia, Impuesto Municipal, Coste de Gestión y coste de la garantía de origen renovable (GdO). Queda excluido de la fórmula los costes de la tarifa de acceso a la red (tanto el Tp y el Te de los peajes y los cargos), el impuesto eléctrico y el IVA.

Debe de tener la siguiente estructura:

$$\textbf{Precio} = (\textbf{OMIE} \times \textbf{ki}) + \textbf{Vi}$$

Siendo:

- OMIE: Precio aritmético del pool mensual por periodos
- Ki: Coeficiente de apuntamiento adimensional sobre el valor del pool. Debe de tener un valor independiente para cada periodo de P1 a P6. Incluirá Pérdidas e Impuesto Municipal.
- Vi: Coeficiente que debe incluir el resto de conceptos que gravan el precio de la electricidad, como los Pagos por Capacidad Restricciones, Procesos OS, Servicio de Interrumpibilidad, Retribución a OMIE-REE, Pérdidas, fondo de eficiencia, Impuesto Municipal y Coste de Gestión.
- La oferta debe explicar perfectamente cómo se calcula el precio resultante.

Si a lo largo de la existencia del contrato de suministro, se produjera algún **cambio regulatorio, fiscal o similar**, que sea de aplicación obligatoria a los consumidores de electricidad, la variación en el precio producida será trasladada inmediatamente al precio final en la fórmula, tanto si es a la baja como al alza.

Anexo 2: relación de puntos de suministro

metro bilbao

Metro Bilbao- Previsión de consumo energía en baja tensión año, desde 1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024

		Consumo (kWh)						Pot. Contratada (kW)								
Descripcion	CUPS	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Tipo suministro	Estacion	Previsión 12 meses (kWh)
Avda RIBERA AXPE, 28, Bajo Ext-Ctr ERANDIO	ES0021000010020757CE	6.870	6.737	5.465	7.664	3.295	34.983	20	20	20	20	20	20		Astrabudua	65.014
B¿ SAN JOSE, 16, Bajo 2 ERANDIO	ES0021000010021726VW	0	0	0	0	0	5	30	30	30	30	30	30	SOCORRO	Luchana	5
C/ TARTANGA, 1, Bajo 1 ERANDIO	ES0021000010021826KX	0	0	0	0	0	21	60	60	60	60	60	60	SOCORRO	Erandio	21
C/ MOGROBEJO NEMESIO, 22-1 Bajo 48015 Bilbao	ES0021000010601176WJ	0	0	0	0	0	0	100	100	100	100	100	100	SOCORRO	OS-3	0
C/ OBISPO PADRE OLAECHEA, 47, Bajo METR BARAKALDO	ES0021000010765907BH	0	0	0	0	0	2	100	100	100	100	100	100	SOCORRO	OS-1	2
Pseo EGETIAGA URIBARRI, prox 19, Bajo ETXEBARRI	ES0021000012296762PQ	0	0	0	0	0	1	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Etxebarri	1
C/ ABATXOLO, 36-bis, Bajo PORTUGALETE	ES0021000012591022ZZ	0	0	0	0	0	9	45	45	45	45	45	45	SOCORRO	Abatxolo	9
C/ GREGORIO UZQUIANO, prox 30, Bajo PORTUGALETE	ES0021000012964918DE	0	0	0	1	0	13	85	85	85	85	85	85	SOCORRO	Portugalete	14
C/ JUAN SEBASTIAN ELKANO, 16-bis, Bajo Ext BARAKALDO	ES0021000013121774KH	0	1	0	0	0	3	50	50	50	50	50	50	SOCORRO	Barakaldo	4
C/ GURUTZETA, 98, Bajo Ext BARAKALDO	ES0021000013122009DT	0	0	0	0	0	3	50	50	50	50	50	50	SOCORRO	Gurutzeta	3
C/ GABRIEL ARESTI, prox 5, Bajo Ext BARAKALDO	ES0021000013122663ZX	0	1	0	0	0	2	50	50	50	50	50	50	SOCORRO	Bagatza	3
C/ MIGUEL DE CERVANTES, 100, Bajo 3 PORTUGALETE	ES0021000016757676WB	0	0	0	0	0	32	49	49	49	49	49	49	SOCORRO	Peñota	32
C/ LAS VI AS, prox 1, Bajo 3 SANTURTZI	ES0021000016757799FL	0	0	4.221	2.950	0	5.544	49	49	49	49	49	49	SOCORRO	Santurtzi	12.715
C/ DOCTOR FERRAN 9-PROX, Bajo 1 SANTURTZI	ES0021000020287638TW	0	0	0	1	0	30	49	49	49	49	49	49	SOCORRO	Kabiezes	31
C/ ARANA GOIRI TAR SABIN, 27, Bajo BERANGO	ES0021000009492338TM	3.615	3.952	2.951	4.296	2.041	18.634	25	25	25	25	25	25		Berango	35.489
C/ BENIDORM, prox 2 BILBAO	ES0021000009529299CM	0	0	0	0	0	0	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Sarriko	0
Plza FEDERICO MOYUA, prox 1, Sotano1 BILBAO	ES0021000009558572GE	0	0	0	0	0	0	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Moyua	0
C/ GRAN VIA DON DIEGO LOPEZ HARO, prox 1, Sotano1 BILBAO	ES0021000009573416YP	0	0	0	0	0	5	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Abando	5
Cno IBARSUSIBIDEA, prox 2 BILBAO	ES0021000009580095CV	0	0	0	0	0	5	49	49	49	49	49	49	SOCORRO	Bolueta	5
Avda LEHENDAKARI AGUIRRE, prox 179, Sotano1 BILBAO	ES0021000009609061SA	0	0	0	0	0	3	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	San Inazio	3
Avda LEHENDAKARI AGUIRRE, prox 29, Sotano1 BILBAO	ES0021000009609062SG	0	0	0	0	0	1	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Deusto	1
C/ LUIS BRIÑAS, prox 17, Sotano1 BILBAO	ES0021000009613249JM	0	0	0	0	0	0	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	San Mames	0
C/ MONTE MANDOIA, s/n BILBAO	ES0021000009631031GP	0	0	0	0	0	4	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Basarrate	4
C/ NAVARRA, 2, Bajo 1 BILBAO	ES0021000009633470HD	0	0	0	0	0	26	75	75	75	75	75	75	SOCORRO	C/Navarra	26
Plza SAN NICOLAS, prox 2, Sotano1 BILBAO	ES0021000009673226KK	0	0	0	0	0	3	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Casco Viejo	3
Alda URQUIJO, prox 54, Sotano1 BILBAO	ES0021000009692815EZ	0	0	0	0	0	12	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Indautxu	12
C/ ZABALBIDE, prox 82 BILBAO	ES0021000009698343DE	0	0	0	0	0	2	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Santutxu	2
C/BIDEZABAL, 13 Bajo Ext GETXO	ES0021000009784986MR	6.746	7.038	5.510	7.658	3.290	34.257	30	30	30	30	30	30		Bidezabal	64.499
Avda NEGURIKO ETORBIDEA, 12, Bajo 2 GETXO	ES0021000009797132GA	4.609	4.783	3.603	5.120	2.394	24.548	15	15	15	15	15	15		Neguri	45.057
C/ TELLETXE, 10, Bajo 1 GETXO	ES0021000009801235KN	21.924	21.755	21.344	29.990	12.696	100.855	35	35	35	35	35	35		Algorta	208.564
C/ TXAKURSOLO, 15, Bajo Ext GETXO	ES0021000009802220HP	0	1	4	66	44	5	25	25	25	25	25	25	SOCORRO	Aiboa	120
C/ ERREKAGANE, 15, Bajo Ext GETXO	ES0021000009808645KQ	4.193	4.342	3.403	4.930	2.234	21.262	15	15	15	15	15	15		Gobela	40.364
C/ IBAIGANE, prox 21 GETXO	ES0021000009811523PL	0	0	0	0	0	70	40	40	40	40	40	40	SOCORRO	Areeta	70
C/ ITURRIONDO KALEA, 2-1, Bajo Dch LEIOA	ES0021000009844884XF	5	4	2	4	2	23	23,1	23,1	23,1	23,1	23,1	23,1	SOCORRO	Leioa	40
C/ GABRIEL ARESTI, 3, Bajo Ext LEIOA	ES0021000009850458ES	6.345	7.186	5.093	7.839	3.787	38.985	24	24	24	24	24	24		Lamiako	69.235
C/ GELTOKIA, 207, Bajo 2 PLENTZIA	ES0021000009901958FH	3.812	4.033	2.723	5.036	2.644	25.098	15	15	15	15	15	15		Plentzia	43.346
C/ LOIOLA ANDER DEUNA, 18-1, Bajo 3 SOPELANA	ES0021000009987062GE	187	203	22	25	8	775	33	33	33	33	33	33	SOCORRO	Larrabasterra	1.220
C/ ZUBIGANE, 8, Bajo 4 SOPELANA	ES0021000009989428SL	4.947	5.222	4.012	6.001	2.782	28.001	18	18	18	18	18	18		Sopela	50.965
C/ OLABIDE, 2, Bajo 6 SOPELANA	ES0021000009990010HA	0	6	0	0	0	9	250	250	250	250	250	250	SOCORRO	Taller Sopela	15
C/ AITA GOTZON, 35, Bajo 2 URDULIZ	ES0021000021674081CM	0	0	0	0	0	54	15	15	15	15	15	15	SOCORRO	Urduliz	54
C/Leon 17-bis bajo,Basauri	ES 0021000016779466YC	0	0	0	0	0	41	50	50	50	50	50	50	SOCORRO	Ariz	41
C/Marcelino Gonzalez 2-Bis Bajo,Basauri	ES0021000016779899WQ	0	0	0	0	0	40	49	49	49	49	49	49	SOCORRO	Basauri	40
Plaza del Kasko, 3 bajo SOS, Sestao	ES0021000021109532SZ	0	0	0	1	0	14	21,67	21,67	21,67	21,67	21,67	21,67	SOCORRO	Sestao	15
BASKONIA ZUBIA, 3	ES0021000022512859XL	0	0	0	0	0	50	70	70	70	70	70	70	SOCORRO	Taller Ariz	50
Total consumo previsto:		63.253	65.264	58.353	81.582	35.217	333.430	2.055	2.055	2.055	2.055	2.055	2.055			637.099

5.2 Anexo 3: relación mínima de listados a incluir con cada remesa de facturas

Contenido mínimo para los Modelos de informes de facturación, detallada y agregada, en soporte electrónico, que se utilizarán para su revisión y control.

Preferiblemente se facilitará el **acceso a través de una aplicación web** en la que poder consultar facturas, consumos, tarifas contratadas, potencias, etc. por cada CUPS y agregados. Se valorarán otras opciones propuestas.

Por cada CUPS, se podrán consultar al menos los siguientes datos:

- NIF
- TITULAR
- CUPS
- DIRECCIÓN
- Nº FACTURA
- FECHA EMISIÓN
- FECHA VENCIMIENTO
- TARIFA
- FECHA DESDE
- FECHA HASTA
- ENERGÍA ACTIVA FACTURADA (kWh)
- ENERGÍA ACTIVA POR PERIODO (kWh)
- POTENCIA CONTRATADA POR PERIODO (kWh)
- POTENCIA MÁXIMA POR PERIODO (kWh)
- ENERGÍA REACTIVA FACTURADA (kWh)
- ENERGÍA REACTIVA POR PERIODO (kWh)
- EXCESOS ENERGÍA REACTIVA POR PERIODO (kWh)
- ALQUILER DE EQUIPOS (€)
- IMPUESTO ELÉCTRICO (€)
- IMPORTE FACTURADO €
- PRECIO DE LA ENERGÍA ENERGÍA POR PERIODO
- PRECIO DE POTENCIA POR PERIODO
- PRECIO DE CARGOS POR PERIODO
- PRECIO ALQUILER EQUIPOS MEDIDA POR DÍA
- PRECIO BONO SOCIAL POR DÍA
- OTROS

Información relativa a los consumos, en **unidades energéticas (kWh).**

Por cada CUPS, desagregados: figurará un listado de facturas que recogen esos consumos desde el inicio del contrato hasta la fecha de la remesa de facturas (sirva como ejemplo la siguiente tabla).

Por cada CUPS, resumen agregando todos los consumos hasta la fecha de la remesa de facturas. Debe indicarse al final la suma total de los consumos.

Si es posible, también se desea que los datos puedan exportarse a formato Excel.